



**ACTA DE CIERRE
INSCRIPCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE
EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA
EL PERIODO 2024 – 2026.**

FECHA: 24 de mayo de 2024
HORA: 6:00 P.M.
LUGAR: Secretaría General, INTEP

ASISTENTES:

Magister William Gómez Valencia	Secretario General
Especialista María del Socorro Valderrama Campo	Control Interno

ORDEN DEL DÍA:

1. Cierre de inscripción para la elección de **LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERIODO 2024 – 2026.**

DESARROLLO:

1. Cierre de inscripción para la elección de **LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERIODO 2024 – 2026.**

Siendo las seis (6:00) p.m., del 24 de mayo de 2024, se procedió a realizar el cierre de inscripción para la elección **LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERIODO 2024 – 2026.**

Dando cumplimiento a la Resolución 1311 del 07 de Mayo de 2024, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERIODO 2024 – 2026 Y SE FIJA SU CRONOGRAMA.**” y siendo las 6:00 p.m. del día 24 de mayo de 2024, se procedió a realizar el cierre de la inscripción de candidatos para la elección de **LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERIODO 2024 – 2026.**



Acta de Cierre de Inscripción para la elección de LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERIODO 2024 – 2026

2

CERTIFICANDO que para tal convocatoria no se presentaron más inscritos que los que a continuación se detallan interesados de participar en el proceso.

ITEM	NOMBRE	PRINCIPAL	SUPLENTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	SANTIAGO SARRIA ROJAS	X		3164135123	Registroycontrol@intep.edu.co
2	JUAN DANIEL GOMEZ HERRERA		X	3186596458	Juanda2596@outlook.com
3	ANA LUCIA HERRERA JIMENEZ	X		3113080915	analuhejim@gmail.com
4	PABLO ALEXANDER PABON GUTIERREZ		X	3148364706	Pagaduria@intep.edu.co

Ahora bien, frente a la imposibilidad de la reelección de los integrantes de la Comisión de Personal, nos permitimos anexar consulta dirimida directamente en la Comisión Nacional del Servicio civil, en los siguientes términos:

¿Puede un representante de los empleados volverse a postular como aspirante a la Comisión de Personal, si renuncio en el periodo anterior?

Sobre el particular, la Comisión Nacional del Servicio Civil se pronunció mediante Criterio relacionado con “Doctrina de la CNSC en relación con diferentes situaciones sobre conformación de la Comisión de Personal, elección de representantes de los empleados, candidatos, electores, Comisión de personal (...)”, aprobado en sesión de Comisión el 16 de septiembre de 2010, en el cual se dispuso, entre otras cosas, lo siguiente:

“(...) el artículo 16 del Decreto 1228 de 2005 preceptúa que el período de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal será de dos (2) años y prohíbe la reelección para el período siguiente.

Sobre este aspecto, se hace necesario precisar que la Ley 909 de 2004 no prohibió la reelección inmediata de los representantes de los empleados de la Comisión de Personal, por lo cual la Comisión Nacional del Servicio Civil considera que en casos excepcionales, ante la ausencia de candidatos y en aplicación del principio constitucional de participación en la vida administrativa, debe darse aplicación a lo preceptuado por la ley en el sentido de permitir la reelección de los representantes de los empleados toda vez que la ley reglamentada no prohíbe lo contemplada en el Decreto antes mencionado.

En este orden de ideas, cuando en la convocatoria que se adelante para elegir a los representantes de los empleados no se inscriba ningún empleado de carrera ni tampoco se postulen empleados con nombramiento en provisionalidad o su número no sea suficiente para la conformación de la Comisión de Personal, los miembros actuales de la Comisión de Personal podrán postularse a la convocatoria y si resultan elegidos por la votación de los empleados de la entidad serán reelegidos para el período siguiente.

Por el contrario, la existencia de candidatos nuevos a la Comisión de Personal impide la postulación y reelección de quienes hagan parte de ella (...)¹

¹ <https://www.cnsc.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/preguntas-frecuentes/puede-un-representante-de-los-empleados-volverse#:~:text=el%20art%C3%ADculo%2016%20del%20Decreto,reelecci%C3%B3n%20para%20el%20per%C3%ADodo%20siguiente.>



Acta de Cierre de Inscripción para la elección de LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERIODO 2024 – 2026 3

Es evidente que existió una situación excepcional ante la ausencia de candidatos y los inscritos nuevos se postularon como suplentes de sus respectivos principales amparados en la autonomía de la voluntad.

Agotado el orden del día se da por terminada a las 6:15 p.m., siendo suscrita el acta por la secretaria General y con la vigilancia de Control Interno.

WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
Secretario General

MARIA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
Control Interno INTEP